CONTRATO Nº 34/15

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA ENTRE LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de octubre del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 9, Acta Nº 36 de fecha 15 de setiembre de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. DANILO FRETES**, con C.I. Nº 754.167, Gerente de la firma **FAXCOMTEL S.R.L.,** con RUC Nº 80008004-1, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Modificación de los Estatutos Sociales que consta en Escritura Pública Nº 263 de fecha 19 de agosto del año 1999, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Oscar Ariel Escudero, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 202-545, constituyendo domicilio en la calle Paí Pérez 796 E/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***FAXCOMTEL S.R.L.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Central Telefónica"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.320 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste"..----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 15/15 "*Adquisición de Central Telefónica*" con Nº de ID 288.320 convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 9, Acta Nº 36 del 15 de setiembre de 2015.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Lote 1	CENTRAL TELEFÓNICA SERIE KX – DT500 PANASONIC
	• **Central Telefónica:** **Capacidad inicial** Capacidad 20 líneas externas, 100 internos (8 digitales, 92 analógicos y 12 ejecutivas) **Alimentación** De 100 V de CA a 130 V de CA: 2.De 2 A/ De 200 V de CA a 240 V de CA: 1.3 A 50 Hz/60 Hz **Batería de reserva externa** Compatibilidad para puerto de batería externa Capacidad de la Batería 24 Ah Duración 16 Horas **Duración de reserva de memoria** 7 años **Marcación** **Línea troncal** Marcación por pulsos (DP) 10 pps, 20 pps Marcación por tonos (DTMF) **Extensión** Marcación por pulsos (DP) 10 pps, 20 pps Marcación por tonos (DTMF) **Conversión de modo** DP-DTMF, DTMF-DP **Frecuencia de tonos** 20 Hz/25 Hz (seleccionable) **<u>Funciones</u>** **Línea troncal para conferencias** Desde conferencias de 10 x 3 participantes hasta conferencias de 4 x 8 participantes **Música en espera (MOH)** Hasta 8 puertos (control de nivel: de -31,5 dB a +31,5 dB por 0,5 dB) MOH: Puerto de música interna/externa seleccionable **Buscapersonas externo** Hasta 6 puertos (control de volumen: de -15,5 dB a +15,5 dB por 0,5 dB) **Puerto LAN** 1 (para conexión LAN) 10BASE-T/100BASE-TX (Auto MDI/MDI-X) **Método de refrigeración por aire** Ventilador **Garantía del Equipo, asesoramiento técnico e instalación del mismo:** Un año, en forma escrita. **Características adicionales** Servicio SMTP y IMAP4 Mensajería unificada Servicio incorporado CTI Solución de call center avanzado Compatibilidad IP propietaria embebida y SIP *(debe tener la opción) Líneas IP * (debe tener la opción)

FAXCOMTEL S.R.L.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Troncales SIP * (debe tener la opción)
Crecimiento modular
Administración remota
DISA
Buzón de voz
Caller ID
Grabación de llamadas.
Gabinete montable en rack.

- **Teléfono Digital Propietario:**

LCD grafico de tres líneas con retroiluminación
24 Teclas de función programables
1 Puerto EHS (Electronic Hook Smitch compatible con plantronic).
Altavoz, Auricular, cascos full dúplex
Color a convenir por la convocante.

- **Consola Propietaria Digital:**

Modulo para visualización de interno ocupante de 96 teclas programables
Color a convenir por al convocante.

Observaciones:

1. El precio cotizado por **EL PROVEEDOR** incluye todo lo solicitado precedentemente, la Central telefónica, el Teléfono digital para el mismo, mas la Consola; así también todo el costo que conlleva la instalación, configuración, e insumos necesarios para la puesta en funcionamiento de la central telefónica. No se requieren aparatos telefónicos para internos, solo lo solicitado anteriormente.

2. La central telefónica debe ser ampliable con la tecnología IP a futuro.

3. **EL PROVEEDOR** deberá dar un curso para la administración, utilización, configuración e identificación de problemas de la central telefónica, el cual se encuentra incluido en el precio cotizado; deberá capacitar a los funcionarios del Fondo Ganadero que utilizaran el equipo las veces que sea necesario hasta el vencimiento de la garantía correspondiente.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR deberá entregar el bien correspondiente al Lote 1, instalado, configurado y puesto en funcionamiento según la especificaciones técnicas de la clausula cuarta de este contrato, dentro de los 35 (treinta y cinco días) corridos contados desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Provisión, la cual puede ser remitida en forma personal o vía fax a **EL PROVEEDOR**; la entrega será en la oficina central del **Fondo Ganadero** - Departamento de Administración, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, en horario laboral de lunes a jueves de 07.30 hs. a 15:30 hs. y los viernes de 07:30 hs. a 12:30 hs.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El precio del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 46.000.000.- (Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA incluido**.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1-	43222805-9999	Equipo de Central Telefónica	PANASONIC	VIETNAM	Unidad	1	Unidad	Gs 43.610.000	Gs 43.610.000
2-	43222805-002	Consola Propietaria Digital	PANASONIC	MALASIA	Unidad	1	Unidad	Gs 990.000	Gs 990.000
3-	43191508-002	Teléfono Digital Propietario	PANASONIC	MALASIA	Unidad	1	Unidad	Gs 1.400.000	Gs 1.400.000
								Precio Total:	**Gs 46.000.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$\mathbf{P_R = P \times IPC_1/IPC0}$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del bien requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución del presente contrato.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

2015	2	1	0	0	530	30	1	99	Gs. 46.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 288.320.-----

El pago se realizara en guaraníes (Gs.), donde **EL PROVEEDOR**, presentará su factura por los bienes proveídos, en el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, Oficina Central, sito en la Avda. Mcal. López 1699 c/ Rca. Dominicana, 1er. Piso, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 a 12:30, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega del bien, acompañada del certificado de cumplimiento tributario al día y nota de conformidad del **Fondo Ganadero** por los bienes recibidos e instalados, puesto en funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en este contrato.----------

Los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la presentación de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 6 de octubre de 2015 hasta el 5 de octubre de 2016.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso en la presentación de los bienes solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.-----

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FAXCOMTEL S.R.L.

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

Sr. DANILO FRETES
Gerente
FAXCOMTEL S.R.L.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica